

Referencia: ICC-ASP/19/IS/64

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes saluda atentamente a los Estados invitados y, con referencia a su nota verbal ICC-ASP/19/S/61 de fecha 4 de noviembre de 2020, tiene el honor de recordar que los Estados que no tengan la condición de observadores ante la Asamblea pueden no obstante ser invitados a asistir al próximo período de sesiones.

El artículo 94 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes reza como sigue:

“Artículo 94 Estados que no tengan la condición de observadores

Al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea, el Presidente podrá, con la aprobación de la Asamblea, invitar a un Estado que no sea Parte ni tenga la condición de observador a designar a un representante para que asista a los trabajos de la Asamblea. Ésta podrá autorizar al representante a hacer una declaración.”

La Secretaría solicita por consiguiente que el nombre del representante designado para asistir al decimonoveno período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará en La Haya los días 14 a 16 de diciembre de 2020 se presente a la Secretaría con suficiente antelación al período de sesiones. Con ello se facilitará la labor de la Asamblea.

Las comunicaciones se enviarán a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, oficina A.00.49, Oude Waalsdorperweg 10, 2597 AK, La Haya (Países Bajos). Puede también enviarse una copia por fax al número +31-70-515-8376 o por correo electrónico a la dirección asp@icc-cpi.int. A partir del 14 de diciembre de 2020, todas las comunicaciones para el decimonoveno período de sesiones deben entregarse directamente a la Secretaría de la Asamblea al inicio del período de sesiones en La Haya.

En el sitio web de la Corte (<http://www.icc-cpi.int>) puede encontrarse información adicional relativa al decimonoveno período de sesiones.

La Haya, 13 de noviembre de 2020

